

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° **0524** -2018 -GRA/GR.

Huaraz, 05 NOV 2018



VISTO:

El Informe N° 0200-2018-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°0158-2018-GRA/GR.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0598-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GR-P se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Genérica del Gasto, por un monto de S/. 1'425 473 662.00 de los cuales S/. 1 181687 176.00 corresponden a Gastos Corrientes y S/. 243 786 486.00 a Gastos de Capital.

Que mediante Ley N°30693 - Ley De Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018, dentro del Capítulo I, se aprueba el presupuesto del sector público, el cual comprende de los créditos presupuestales máximos correspondientes a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0158-2018GRA/GR, del 28 de Marzo, se ha cometido un error material involuntario al no considerar en forma correcta en los anexos de la resolución, el desagregado de egresos correspondiente a los recursos de Canon y Sobre Canon, Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias; en la Incorporación de saldos de balance en el sector educación.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que de Acuerdo al Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General indica que, es procedente rectificar el error material cometido en la Resolución N° 0158-2018-GRA/GR, del 28 de Marzo,

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución N°313-2018-JNE, emitida con fecha 28 de Mayo del 2018, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la credencial con registro N°152-2018;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° 0158-2018-GRA/GR, el desagregado de egresos correspondiente a Canon y Sobre Canon, Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias; en la Incorporación de saldos de balance en el sector educación (Anexo 1 ,2 y 3), de acuerdo al siguiente detalle

DICE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Aprobar la incorporación vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2018, por la suma de Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Diecinueve y 00/100 (S/. 1 618 019.00) en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados ; Veintiún Mil Setecientos Treinta y Ocho y 00/100 soles (S/. 21 738.00) en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias ; Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Siete y 00/100 soles (S/.228



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

797.00) en 2: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con los anexos 1,2 y 3 que forma parte de la presente Resolución.

DEBE DECIR:**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Aprobar la incorporación vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2018, por la suma de Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Veintiuno y 00/100 (S/. 1 618 021.00) en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados ; Veintiún Mil Setecientos Treinta y Nueve y 00/100 soles (S/. 21 739.00) en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias ; Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Ocho y 00/100 soles (S/.228 798.00) en 2: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con los anexos 1,2 y 3 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Queda conforme lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N°0158-GRA/GR.

ARTÍCULO 3°. - La copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese. Comuníquese y archívese.



Luis Fernando Gamarra Alor
 LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
 GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



1. 1000
 2. 1000
 3. 1000
 4. 1000
 5. 1000
 6. 1000
 7. 1000
 8. 1000
 9. 1000
 10. 1000